

9  
Esta preeminencia, segun todo ello resulta Testificado  
por Phelipe Jacobo de Bergana C.<sup>no</sup> de su Ayuntamiento; Por  
lo que haze ala Linea Materna de Dho. Precediente, pa-  
rese difinida hiquel distincion de Noble en la Excepcion  
da Villa de Millan de la Cagulla endonde un Abuelo  
D.<sup>no</sup> Diego Larrica y Murga ha obtenido los empleos de  
Residencia por el Cerrado Noble en el año de mill Sete  
cientos y cinco, y el de Administrador de los pobres  
del Hospital por el mismo Cerrado que en él se más  
honor que ay y se Confiere en aquel Pueblo; Y en se-  
gundo Abuelo D.<sup>no</sup> Antonio Larrica fue tambien Res.  
por el mismo Cerrado; Cuios Empleos los han obtenido  
muchos de esta familia por Cerrado tratada y conta-  
da por Noble sin cosa en contrario, segun tam-  
bien lo Testifica Ayuntamiento de Palomares C.<sup>no</sup> de  
Ayuntam.<sup>to</sup> de la referida Villa de Millan; Cuios do-  
cumentos se hallan guardados con la debida Solemnir-  
dad; Y mediante Testificarme por el Cerrado Ciudad  
los Empleos Onorificos, de sus distinciones y positibos  
que se Confieren a los Nobles que tienen Califica-  
da de Realguia, y se hallan en la posesion de ella,  
y sus Campos remales y Congregiles Congreg. Conti-  
buven los hombres llanos pecheros, y que no ha  
vido incluido en Cerrado al Excmo. D.<sup>no</sup> Joseph  
Gregorio de Segura; Y tambien por otro Guadano  
Separado que ha prevenido con esta hallare Copia  
da por D.<sup>no</sup> de Salazar Escriuano de Numero de la  
Ciudad de Sevilla una Executoria litigada en la Real  
Chancilleria de Valladolid por el Maestro Martin  
de Segura y Mathis de Segura hermanos Vecinos  
de la Villa de Matute, con el Consejo Justicia y  
Regimiento de ella, sobre su Realguia y Nobleria, li-  
brada en el año de mill quinientos ochenta y siete  
por lo que se les mando guardar y mantener en ella